

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



0093762

Fecha: 07/01/2010-10:57:18

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **Proposición no de Ley**, relativa a la adaptación de las titulaciones académicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado al Espacio Académico Europeo, para su debate en la Comisión de Interior.

Madrid, 14 de diciembre de 2009

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

Fdo.: Ignacio COSIDÓ GUTIÉRREZ
DIPUTADO

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno español se comprometió en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Plan Bolonia), a que en el año 2010 todas las enseñanzas deberían estar adaptadas a la nueva estructura. La decisión sobre la estructura más adecuada a las diferentes titulaciones y el diseño de los planes de estudios adaptados a la Declaración de Bolonia, necesariamente deben tener en cuenta los precedentes que puedan existir en el espacio académico europeo.

Los estudios y titulaciones de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son parte integrada en el sistema educativo español, y por lo tanto, también deberán adaptarse a las nuevas titulaciones.

La adaptación de las enseñanzas al Espacio Europeo de Educación, debe servir para evitar las discriminaciones que existen actualmente entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La Orden de 18 de abril de 2000 del Ministerio de Cultura, establece que la obtención del nombramiento de Inspector de la Escala Ejecutiva de la Policía será equivalente al título de Licenciado Universitario. Dicha equivalencia está condicionada a un requisito objetivo, que los Inspectores, además de cursar la formación específica en los Centros de Formación del Cuerpo Nacional de Policía, estén en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

Dicha equivalencia, es aplicada tanto a los Inspectores que acceden de forma directa a la Escala Ejecutiva, como a aquellos que lo hacen por promoción interna.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO

De ese modo, existen Inspectores de Policía procedentes de promoción interna cuyo nombramiento equivale al título de Licenciado (si poseían previamente el requisito de la titulación de Diplomado o equivalente), y otros Inspectores que carecen de esta equivalencia (si no contaban con este requisito).

En el párrafo quinto de la Exposición de motivos de dicha Orden Ministerial se afirma que dicha equivalencia existe, respecto de la escala similar, en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil.

Lo expresado respecto a la Guardia Civil en la Orden Ministerial es erróneo, puesto que el ingreso en la Escala de Oficiales de la Guardia Civil únicamente conlleva la titulación equivalente a Diplomado Universitario, con independencia que anteriormente se sea o no Diplomado, Licenciado, Ingeniero o Doctor.

Dicha consideración de equivalencia únicamente a la titulación de Diplomado, sin tener en cuenta las titulaciones universitarias que pudieran poseer los guardias civiles que se incorporan a la Escala de Oficiales tras cursar la formación correspondiente en los Centros de Formación de la Guardia Civil, supone una manifiesta discriminación con respecto al trato que se concede a los Inspectores que se integran en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía.

También existe discriminación respecto a la Escala de Guardia y Cabo de la Guardia Civil, ya que el 6 de julio de 2007 se publicó en el BOE la Orden ECI 1995/2007, por la que se establece la equivalencia de las categorías de Policía y Oficial de Policía, de la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía, a los títulos de Técnico y de Técnico Superior, respectivamente, correspondientes a la Formación Profesional del Sistema Educativo. Como es sabido, las categorías de Policía y Oficial de Policía equivalen a la de Guardia y Cabo en el Cuerpo de la Guardia Civil, aunque para estos últimos no se ha aprobado equivalencia alguna.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

En la Guardia Civil, tanto el empleo de Guardia como el de Cabo y Cabo 1º, son equivalentes a los títulos del Sistema Educativo General de Técnico (artículo 20 de la Ley 42/1999). Esta situación supone un claro agravio comparativo para el empleo de Cabo de la Guardia Civil respecto al empleo de Oficial de Policía, por lo tanto también se debe adaptar el acceso a la escala de suboficiales de la Guardia civil a este nuevo Espacio Europeo de Educación.

Evitar estas discriminaciones injustificadas entre los Cuerpos de Seguridad del Estado dependientes del Ministerio de Interior, depende de la voluntad política del Gobierno, que tiene el deber de solucionarlas y de dar respuesta a las distintas solicitudes que están presentando los miembros de la Guardia Civil para que se elimine esta discriminación y se reconozca la equivalencia de aquellos que se encuentran en idéntica situación que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

La inminente reforma de la Ley de personal de la Guardia Civil y de la Ley de Personal de la Policía, debe abordar la adaptación al Plan Bolonia, que debe servir para evitar discriminaciones sin fundamento, y permitir a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado acceder a un modelo de carrera justo y motivado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente **Proposición no de Ley**:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las actuaciones normativas necesarias, en el marco de las nuevas titulaciones del Plan Bolonia, por las que se reconozca que la formación que capacita para el acceso a las distintas escalas de la Guardia Civil, tiene el mismo valor académico, y conduce a las mismas equivalencias con las titulaciones del Sistema General Educativo, que la cursada para acceder a las escalas equivalentes del Cuerpo Nacional de Policía”.